





DECRETO DE PAGO Nº

696

DALCAHUE, jueves 6 abril 2017

VISTOS

1) El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.

- 2) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988, Ley Orgánica de Municipalidades.
- El Comprobante Contable 30-555
 - La Obligación Presupuestaria ,7-279

DECRETO: PÁGUESE A TRAVÉS DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES): VELASQUEZ MACIAS MARCOS ELISEO RUT .: 9.398.225-8

LA SUMA DE: \$ 800.000

PESOS M/L SON: OCHOCIENTOS MIL

DR LO SIGUIENTE:

HONORARIOS ABOGADO ASESOR DEL MUNICIPIO

CONTABILÍCESE COMO SE INDICA-

DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	росто
Prestaciones de Servicios en Program	888.889		9398225-8	B-106
Fdos Ordinarios CtaCte 83209000027		800.000	9398225-8	
Honorarios Presupuestaria 10%		88.889	9398225-8	
TOTALES :	888.889	888.889		
	Prestaciones de Servicios en Program Fdos Ordinarios CtaCte 83209000027 Honorarios Presupuestaria 10%	Prestaciones de Servicios en Program Fdos Ordinarios CtaCte 83209000027 Honorarios Presupuestaria 10%	Prestaciones de Servicios en Program Fdos Ordinarios CtaCte 83209000027 Honorarios Presupuestaria 10% 888.889 800.000 88.889	Prestaciones de Servicios en Program Fdos Ordinarios CtaCte 83209000027 Honorarios Presupuestaria 10% 888.889 9398225-8 880.000 9398225-8 9398225-8

USUARIO: uulloa

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

RECIB CONFORME

JOAQUÍN GUENIM ALE MANUEL LARA I VERA GONZALE JOAQUIN GUENIM ALE ENCARGADO DE CONTROL JEFE DE FINANZAS SECRETARIO MUNICIPAL ALCALDE CHEQUE NUMERO NOMBRE NORD FECHA DE PAGO EGRESO N° FIRMA

V°B° TESORERO

3222

MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N ° 106

RUT: 9.398.225-8 GIRO(S): SERVICIOS JURIDICOS, ABOGADO

Coihuin Km 7, PUERTO MONTT TELEFONO: 2281056

Fecha: 03 de Abril de 2017

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE Domicilio: PEDRO MONTT 105, DALCAHUE Rut: 69.230.300-8

Por atención profesional:

ASESORIA JURIDICA MES DE MARZO

Total Honorarios \$: 888.889

10 % Impto. Retenido: 88.889

Total: 800.000

Fecha / Hora Emisión: 03/04/2017 11:20

09398225001060AC8B14 Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

11201704031122

Fecha / Hora Impresión: 03/04/2017 11:22

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

0 4 ABR. 2017

Nº INGRESO: 1958

OFICIMA DE PARTES

OFICIMA DE PARTES

INFORME 04 ASESORIA JURÍDICA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE MARZO 2017

Asesoría presencial, telefónica y correo electrónico en las siguientes materias:

- 1. Revisión de contratos de Apoyos Familiares del Programa Ingreso Ético Familiar, y Joselinne García Profesional de la Otec Municipalidad.-
- 2. Coordinación con Bienes Nacionales y abogada para rectificar titulo otorgado a Rosa Millapel de Millapel, cuya inscripción ha sido rehusada por el CBR
- 3. Remisión de Informe de Contraloría y Sentencia del Tribunal de Contratación causa rol: 149-2016.-
- 4. Reunión 03 de marzo junto a CAROLINA SAEZ R., Profesional apoyo Depto Espacios Físicos y Educativos Fundación INTEGRA, con abogado Marcelo Vega de Asesoría Jurídica SERVIU Región Los Lagos para solicitar resoluciones para cesión a Municipio de Uso Público de lote 4-A, y el lote 4D-2 (a ceder Fundación).
- 31 de marzo, concurrí a la Dirección Regional del SERVIU para conocer respuesta comprometida, sin resultado positivo.
- **5.** Estudio de documentos para constitución de servidumbre acueducto pasaje Puchaurán, conforme a lo propuesto por Abogado Control Interno Municipal.

6. Reuniones con Sr. Alcalde sobre distintas materias del servicio.



MARCOS VELASQUEZ MACIAS
ABOGADO



APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 33.-

DALCAHUE, 03 de Enero del 2017.-

VISTOS: El Decreto Alcaldía N° 1988, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883,los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de Profesional, de fecha 03.01.2017 suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS, Cédula de Identidad Nº 9.398.225-8, con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.01.2017 al 30.0 2017, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse al Subtítulo 21, Item 04, Asignación 004 Centro costo 02.02.02

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

SEGUNDO HIJERRA SERON CALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE

DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

Siaper

Secretaria Municipal

ARIO-MÚNICIPAL(S)

Transparencia

Oficina de Partes

> Interesado

JSHS/MAAB/RCCC/pyoa

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue, a 03 de Enero del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8representada por su Alcalde Señor JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON Rut: 7.929.346-6 y Don MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS, cédula de identidad N° 9.398.225-8, Abogado, con Coihuin-Km 7 Capretero Austral, comuna de Puerto Montt, teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Don MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS, se obliga a realizar para la llustre Municipalidad lo siguiente:

Prestar apoyo en materias legales al alcalde. Además informará en derecho todos los asuntos legales que las distintas Unidades o Departamentos Municipales le planteen, las orientará periódicamente respecto de las disposiciones legales y reglamentarias, y mantendrá al día los títulos de los bienes municipales. Podrá iniciar y asumir la defensa a requerimiento del Sr. Alcalde, en todos aquellos juicios en que la Municipalidad de Dalcahue sea parte o tenga interés y que se promuevan o inicien a partir de la fecha del presente contrato. Puede comprenderse también la asesoría jurídica de la comunidad de Dalcahue, cuando sea procedente y el alcalde así lo determine.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad pagará a Don MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS, lo siguiente:

La suma mensual de \$ 888.889- (Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Nueve Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el Administrador municipal, percibiendo además lo siguiente:

 Derecho a gasto de rendir por concepto de alimentación, pasajes cuando corresponda, (Equivalente a grado 13° de la E.M.S).

TERCERO: El plazo duración del presente Contrato a Honorarios será desde el 01.01.2017 hasta el 30.06.2017, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner termino al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizado a cabalidad. De igual forma, podrá con fundadas Don MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Don **MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.

MARCOS VELASQUEZ MACIAS

C.I.: 9.398.225-8

DALCAHUÉ

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON ALCALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE

MANUEL-ALVAREZ BARRIA SECRETARIO-MUNICIPAL(S)

DALCAHUE



CERTIFICADO DE RECEPCIÓN ACTIVIDADES MENSUALES

DALCAHUE, 03 de ABRIL de 2017.-

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, realiza recepción de las actividades realizadas para el Municipio de la Sr. MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS, C.I. 9.398.225-8; durante el mes de ABRIL de 2017.

Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Dirección de Administración y Finanzas.

JUAN SEGUNDO HUERRA SERON

ALCALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE